

**CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP  
TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL.**  
**CODIGO SAFI: 176193**

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato  
y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

**CONCEPCIÓN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-**

**VISTO S:** La Resolución D.A.CPCION. N° 463 Ex. del 16.06.2011 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante trato directo; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1 de fecha 31.08.2011; el Informe del Inspector Fiscal de fecha Agosto de 2011; el Presupuesto por Modificación de Contrato N°1 de 30.08.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); el Decreto M.O.P. N° 145 del 07.02.2011; el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°869/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura,



**RESUELVO:** (Exenta)

**D.A.CPCION. N° 680.-**

- 1.- Autorizase un aumento del valor del contrato, por la suma de **TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$13.041.781.-)** y una **disminución del valor del contrato, por la suma de TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$13.041.781.-)** resultando una **modificación de contrato con un COSTO EFECTIVO de CERO PESOS (\$0.-)**, para la Obra **CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP, TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL**, a cargo del contratista **GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA**, RUT. N° 10.453.111-3, según Resolución D.A. CPCION. N° 463 Ex. del 16.06.2010, por la suma de \$129.417.515.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 31 de Agosto de 2011 por Modificación de Contrato N° 1, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 5064507.- /

DIRECCION DE ARQUITECTURA  
Prat 501, Concepción / Chile  
Teléfonos (56-41) 2852249 - fax 2852256  
cristian.valdes@mop.gov.cl | www.mop.cl | arquitecturamop.cl

## "CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 1

En Concepción, a 31 de Agosto de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío (S), Arquitecto Srta. YESSIE MIGUEL BALLERINI, R.U.T. N° 6.829.037-6 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA., R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP TRIENAL 2010/2012, NIVEL NACIONAL**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. Ex. N° 463 del 16.06.2011, por \$**129.417.515.-**; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades de obra y precios) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

### A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Obras extraordinarias a precios Convenidos	\$	6.111.651.-
A.1.- Obras extraordinarias a precios del Presupuesto Oferta	\$	<u>6.930.130.-</u>

SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+) 13.041.781.-

A.3.- Disminución de Obras a precios Del Presupuesto Oferta	\$	<u>13.041.781.-</u>
--	----	---------------------

SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS (-) \$ 13.041.781.-

**TOTAL COSTO EFECTIVO \$ 0.-**

\*\*\*\*\*

La presente modificación de contrato, no requiere aumento de plazo.

### B.- VARIOS:

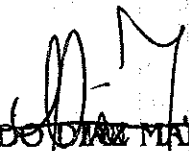
- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista no requiere actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento y disminución del contrato."

3.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

4.- La presente modificación de contrato no requiere de actualización de las garantías vigentes.

5.- La presente Resolución deberá contar con el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**OSVALDO DÍAZ MARDONES**  
Ingeniero Civil  
VºBº SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
VIII REGIÓN  
Ministerio de Obras Públicas  
Región del Bío Bío

  
**YESSIE MIGUEL BALLERINI**  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura (S)  
Región del Bío-Bío

TOTAL MONTO PROYECTO  
IBA/cdn.

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.

- 1) El contratista, en virtud de la modificación de contrato y a partir de tener recaudos de ninguna especie sobre la materia o responsabilidad indemnizadora que les da lugar a los hechos.
- 2) Multas: se mantendrá la multa indicada en las Bases de Licitación y en el Art. 163º del S.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista se obliga a actualizar las garantías y límites, conforme a lo indicado en el Art. 96º del S.C.O.P.
- 4) El presente Convenio Ad-Interim, por su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución que autorice aumento y disminución del contrato.

Para constancia de suscripción y conformidad, se firma el presente Convenio, en sus ejemplares.

  
**GABRIEL PERALTA DEL CELLA MESA**  
C.I.C. Nº 11.433.111-07  
Contratista

  
**YESSIE MIGUEL BALLERINI**  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura (S)  
Región del Bío-Bío